

Medellín, 23 de septiembre de 2022

Señores
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO LA CEJA EMDUCE
Atn. Dr. **Liliana Escobar Urrego**
Gerente General
Calle 20 # 22-05, local 101
La Ceja, Antioquia
info@emduce.gov.co

Referencia: CONTRATO 2022.075. INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, SONSÓN ANTIOQUIA

Asunto: Solicitud de ampliación de plazo y presupuesto contractual. Obra Sonsón

Respetada Doctora Liliana:

El siguiente comunicado es con el fin de informarle que, el día 17 de Octubre de 2022 vencerá el plazo contractual, y coincidiendo con esta fecha, no se abran culminado con las obras pactadas.

Durante el proceso de ejecución de las actividades contractuales, se evidenció en el proceso de demolición, y replanteo de las fronteras de los diferentes tramos de vía, que las cantidades reflejadas en campo no corresponden a las planteadas en los diseños del proyecto. Por lo tanto, es posible afirmar que las cantidades contempladas en el presupuesto no podrán suplir con el alcance real del proyecto.

Cambio de cantidades									
Tramo	Direccion	Anchos de Diseños (m)	Anchos Reales (m)	Longitud (m)	Espesor de Diseño (m)	Espesor Real (m)	Cantidades de concreto Diseños (m3)	Cantidades de concreto Reales (m3)	Diferencias de Total (m3)
Tramo 1	Calle 7 entre Carrera 3 y 5.	3	5	166	0,18	0,2	89,64	166	76,36
Tramo 2	Calle 11 entre Carrera 2 y 3	5	8,5	111	0,18	0,2	99,9	188,7	88,8
Tramo 3	Carrera 11 entre Calle 10 y 12	3	5	207	0,18	0,2	111,78	207	95,22
Tramo 4	Carrera 8 entre Calle 17 y 19	6	9	100	0,18	0,2	108	180	72
Tramo 5	Calle 17 entre Carrera 7 y 8	6	9	120	0,18	0,2	129,6	216	86,4
Tramo 6	Carrera 7 entre calles 17 y 19	6	7	96	0,18	0,2	103,68	134,4	30,72
Total							642,6	1092,1	449,5

Tabla 1. Comparativo de cantidades de Diseño vs Reales.

En la **tabla 1** anterior se hace un comparativo de las longitudes evidenciadas en campo respecto a las contempladas en el diseño, en la que se hace visible el aumento en los anchos de vía de hasta 3 metros en los diferentes tramos contemplados en el alcance del proyecto. Adicionalmente en el comité celebrado el 18 de Julio de 2022 en el que: Contratista, Interventoría y funcionarios de la Alcaldía de Sonsón, discutieron respecto al espesor de las losas de vía; se optó por la decisión de hacer un cambio en sus dimensiones, pasando de **18** centímetros a **20** centímetros.



320 681 86 23

grimasierra@yahoo.com



Ilustración 1. Sobrecanchos de vía tramo 4



Ilustración 2. Espesor de losa (20 cm).

Por todo lo anterior, al recalcar el **Ítem 1.6.2** del presupuesto que se refiere a los metros cúbicos de pavimento en concreto hidráulico requeridos para estos tramos de vía se obtiene un total **1092,1** metros cúbicos, es decir **449,5** metros cúbicos por encima de la cantidad del presupuesto oficial de la obra.

Según lo informado por el contratista, durante este periodo inicialmente se están interviniendo los tramos 4,5,6, los cuales, según los cálculos proyectados de metros cúbicos requeridos para la intervención de los mismos, se requieren aproximadamente 530 m³ de pavimento de concreto hidráulico, lo que equivale al 82 % de la cantidad contemplada en el ítem 1.6.2. Por sustracción a





la materia, para los tramos faltantes a intervenir: 1,2,3 se requieren 562 metros cúbicos de concreto para su ejecución.

Por lo anteriormente citado, es posible hacer varias aseveraciones relevantes respecto al proyecto. Inicialmente la serie de sobrecostos encontrados implicaron mayores ejecuciones de diferentes ítems, como es el caso de demoliciones de pavimentos rígidos, conformación de calzada, suministro y compactación de base granular, entre otros. Por lo tanto, como Interventoría nos es necesario afirmar que, esta serie de sucesos, implica una afectación directa en el plazo contractual y al valor final de las obras.

Por estos motivos expuestos, el contratista le ha comunicado a la Interventoría sobre la necesidad de solicitar una ampliación en el plazo contractual. Lo cual es válido. Esta Interventoría considera que la ampliación de plazo contractual, tiene razones suficientes que justifican la legalización mediante un otrosí en tiempo. Consideramos que se requieren cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir del 17 de octubre de 2022.

La anterior recomendación, en cuanto a tiempo. Asimismo, teniendo en cuenta las mayores ejecuciones de las diferentes actividades y las nuevas cantidades requeridas para finalizar todas las vías a intervenir, se requiere que las partes interesadas contemplen una extensión presupuestal mediante un segundo otrosí, o en caso contrario evaluar la formulación de actas de cambio de obra y en su defecto, reevaluar el alcance del proyecto.

Por último, con el fin de agilizar estos procesos, citamos a las diferentes partes a reunirse el 30 de septiembre de 2022, con el fin de celebrar un comité técnico para discutir las solicitudes planteadas en este comunicado. Recomendamos que dicha reunión contemple un recorrido en obra.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier inquietud al respecto. Cordialmente,



GRIMAUDIS DAVID SIERRA CORREA
Director de Interventoría

Con copia: Ingeniero Luis Alberto Henao Gómez, Secretario de Infraestructura
 Ingeniero Jefry Zea Buriticá Representante Legal CONSIOR
 Ingeniero Víctor Andrés Reinoso Sánchez - Director Técnico - EMDUCE



320 681 86 23

grimasierra@yahoo.com